

## INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN AULICA

La evaluación áulica es parte de la coevaluación realizada durante la clase por pares académicos, detallados a continuación:

- Pedagogo.
- Director de Carrera.
- Especialista de Carrera.

La evaluación áulica se basará en la información valorada objetivamente del conjunto de actividades académicas del docente, que los pares conocen y se expresan de tal manera que puedan utilizarse para su mejoramiento continuo.

### OBJETIVO:

La evaluación áulica tiene por objetivo aportar al mejoramiento continuo del desempeño docente del profesor en el aula.

### PROCESO:

El proceso de evaluación áulica garantizará:

- Transparencia en la selección de pares académicos.
- Respeto a la libertad de cátedra del docente.
- Discreción e integridad en las actividades realizadas.
- La confidencialidad de los resultados.

### LOS EVALUADORES PARES DOCENTES:

La Comisión Integral de Evaluación de Desempeño Docente, será la encargada de designar el número suficiente de evaluadores pares académicos, los mismos que cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Ser docente a tiempo completo al menos por cuatro semestres consecutivamente en la UPSE, excepcionalmente podrán ser docentes con otro tipo de dedicación.
- b. Tener un grado académico igual o superior al profesor evaluado.
- c. No haber sido sancionado por la institución o la carrera, en los últimos 4 periodos académicos.

Los evaluadores pares académicos no podrán:

- a. Evaluar a su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.
- b. Interrumpir la clase del docente evaluado.
- c. Realizar comentarios, declaraciones públicas o privadas.
- d. Difundir información.

La función del evaluador par docente no reviste el carácter de permanente. Se ejerce durante el semestre correspondiente a su selección.

Las autoridades académicas deberán facilitar las condiciones necesarias para el adecuado desempeño de la función del evaluador par docente y se considerará esta función como actividades de gestión académica tal como lo estipula el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior en su artículo 8 párrafo 2.

Los docentes elegidos como evaluadores pares académicos deberán:

1. Concurrir a la reunión preparatoria que convocará la Comisión Integral de la Evaluación del Desempeño del Profesor - Investigador, para las orientaciones respectivas.
2. Aplicar los instrumentos aprobados por la Comisión Integral de la Evaluación del Desempeño del Profesor - Investigador.
3. Informar verbalmente los resultados preliminares y entregar la evaluación final a cada uno de los docentes evaluados en un tiempo no mayor a 24 horas, a través de un Acta firmada por la Comisión Áulica y el docente evaluado.
4. Entregar las evaluaciones preliminares a la Comisión Integral de la Evaluación del Desempeño del Profesor - Investigador en un periodo no mayor a 72 horas de terminada la evaluación de la Carrera.

#### **LOS DOCENTES EVALUADOS:**

- Serán evaluados todos los profesores que consten en el distributivo de carga horaria del periodo de evaluación 2017-II.
- El profesor será evaluado por una sola vez.
- En el caso que el profesor obtenga más del 25% del instrumento con valoración insatisfactoria, podrá solicitar a los pares académicos la realización de una nueva evaluación con fines de mejoramiento del desempeño y calificación en un periodo no mayor a 24 horas de realizada la evaluación áulica.

#### **PERIODO DE EVALUACIÓN**

En el periodo académico 2017 – II, se ejecutará del 30 de noviembre del 2017 al 31 de enero del 2018.

El proceso de la coevaluación se realizará en cada periodo académico.

**Comisión de Evaluación Académica**